



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°008-2024-GM/MPR

Rioja, 08 de febrero del 2024.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°070-2023-A/MPR de fecha 21.02.2023, la Resolución Gerencial N°003-2024-GI/MPR de fecha 06.02.2024, mediante el cual se aprueba el Expediente Técnico de IOARR: "Renovación de Suministro de Energía Eléctrica; en el (la) Mercado Mayorista José Olaya, Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín" con CUI N°2629393, Informe N°026-2024-GI/MPR de fecha 07.02.2024 e Informe N°019-2024-GPyP/MPR de fecha 07.02.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Según el inciso 20) del artículo 20 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde puede delegar sus funciones administrativas al gerente municipal, en ese marco es que mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21 de febrero del 2023, el alcalde delega facultades resolutorias a favor de la Gerencia Municipal, con la finalidad de descongestionar las atribuciones del alcalde, es así que en el artículo primero en materia de contratación del Estado, inciso k) de la resolución antes citada establece que se delega las facultades al Gerente Municipal para **"Autorizar la elaboración de Expedientes Técnicos o documentos equivalentes de Proyectos de Inversión, así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas, dicha función puede ser objeto de delegación"**, para el cumplimiento de objetivos y metas de la misma;

Que, mediante Resolución Gerencial N°003-2024-GI/MPR de fecha 06.02.2024; mediante el cual en su Artículo Primero establece:

"Aprobar, Expediente Técnico de la IOARR: "Renovación de Suministro de Energía Eléctrica; en el (la) Mercado Mayorista José Olaya, Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín" con CUI N°2629393, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 318 935.46 (Trescientos Dieciocho Mil Novecientos Treinta y Cinco con 46/100 Soles); bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa y con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, conforme se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Costo Directo (CD)	S/ 283 945.46
Gastos Generales (8.27%)	S/ 23 490.00
	=====
Subtotal (ST)	S/ 307 435.46
Supervisión (3.74%)	S/ 11 500.00
	=====
Presupuesto Total	S/ 318 935.46

Que, mediante Informe N°026-2024-GI/MPR de fecha 07.02.2024, el Gerente de Inversiones solicita la Autorización de la ejecución física de la IOARR con CUI N°2629393, mediante Acto Resolutivo previa disponibilidad presupuestal, cuyo presupuesto





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

total de inversión es de S/ 318 935.46 (Trescientos Dieciocho Mil Novecientos Treinta y Cinco con 46/100 Soles), bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa y con un plazo de ejecución de 45 días calendario;

Que, con Informe N°019-2023-GPyP/MPR de fecha 07.02.2024, la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal para la ejecución física del Expediente Técnico de la IOARR: "Renovación de Suministro de Energía Eléctrica; en el (la) Mercado Mayorista José Olaya, Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín" con CUI N°2629393, cuyo presupuesto total es de S/ 318 935.46 (Trescientos Dieciocho Mil Novecientos Treinta y Cinco con 46/100 Soles);

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su modificatoria, en el artículo 32° establece sobre la Elaboración y Aprobación del Expediente Técnico o documento equivalente: señalando lo siguiente: numeral 32.5 *Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera;* en ese sentido, el presente expediente cuenta con todo lo establecido en la norma antes citada conforme consta en los documentos a que se hace mención líneas arriba emitidos por la Gerencia de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Rioja, por lo que debe emitirse el acto resolutivo de aprobación.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N°004-2019-JUS, en el Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el Principio de presunción de veracidad; por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente Expediente Técnico, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21.02.2023; Artículo 27°, Art. 39° último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N°018-2020-CM/MPR; demás normas pertinentes; y con las visaciones de la Gerencia de Inversiones, Asesora Legal y de la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Rioja;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la Ejecución Física de la IOARR: "Renovación de Suministro de Energía Eléctrica; en el (la) Mercado Mayorista José Olaya, Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín" con CUI N°2629393); el cual deberá ejecutarse dentro de los plazos y parámetros consignados en el expediente técnico, y dentro del marco legal vigente conforme se detalla a continuación:

Expediente Técnico de la IOARR:	"Renovación de Suministro de Energía Eléctrica; en el (la) Mercado Mayorista José Olaya, Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín"
CUI N°	2629393
Unidad Ejecutora:	Municipalidad Provincial de Rioja
Modalidad de Ejecución:	Administración Directa





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

Rubro:	07 - Foncomun
Plazo de Ejecución:	45 días calendario
Monto del Proyecto:	S/ 318 935.46 (Trescientos Dieciocho Mil Novecientos Treinta y Cinco con 46/100 Soles);

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Inversiones, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás áreas administrativas para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO 3°:AUTORIZAR, al responsable de la Unidad de Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



- C. c.
- * Alcaldía
 - * Gerencia de Administración y Finanzas
 - * Gerencia de Inversiones
 - * Gerencia de Planificación y Planificación
 - * Portal Institucional.
 - * Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
 CPC Berlin Mera Tantalean
 GERENTE MUNICIPAL

